



Índice: AMR 46/7332/2017

20 de octubre de 2017

CARTA ABIERTA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Señor Presidente,

Reciba Usted esta carta abierta en relación con los diferentes rumores y declaraciones sobre un potencial indulto al ex presidente Alberto Fujimori. Al respecto, como usted recordará en el año 2009, el ex presidente Alberto Fujimori, fue declarado culpable de asesinato, secuestro y lesiones graves perpetrados por sus subordinados contra decenas de personas, mientras él ocupaba la jefatura del Estado, siendo condenado a 25 años de cárcel por crímenes de lesa humanidad.

Amnistía Internacional constató de manera fehaciente que durante el gobierno de Alberto Fujimori se cometieron graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de derecho internacional –tales como torturas, homicidios y desapariciones forzadas– que, dado su carácter generalizado y también sistemático, constituyeron crímenes de lesa humanidad.

Amnistía Internacional considera que, si se concediera un indulto a una persona responsable de crímenes de derecho internacional, esa decisión –que alteraría en la práctica la condena impuesta– se encontraría en contradicción directa con las obligaciones del estado peruano en virtud del derecho internacional, y bien podría interpretarse como un acto que escuda o protege a esa persona de su responsabilidad penal por estos crímenes.

Amnistía Internacional observa que un indulto que anule el efecto jurídico de una condena por un crimen de derecho internacional debe distinguirse completamente de la dación de una medida humanitaria que, acordada según estándares y procedimientos establecidos, mantiene la condena impuesta y transfiere a la persona condenada que está gravemente enferma a un hospital penitenciario, a un arresto domiciliario o establece alguna otra medida similar que no implique una burla a aquella sanción impuesta por los delitos cometidos.

Ante ello, la organización enfatiza que un indulto o gracia que fuera concedido al ex presidente Alberto Fujimori dejando sin efecto la sanción, que le fue impuesta en 2009 por crímenes de lesa humanidad, desdeñaría el veredicto y la sanción que estableció y confirmó la Corte Suprema, violaría las obligaciones que el derecho internacional le impone al Perú, y tendría además el efecto de minar la lucha contra la impunidad, que está lejos de concluirse en el país.

Asimismo, es necesario señalar el deber del gobierno peruano de respetar las obligaciones internacionales de las cuales el estado es parte. En ese sentido, es responsabilidad del estado seguir dando pasos hacia adelante en la lucha por la verdad, la justicia y la reparación por los crímenes de lesa humanidad que se cometieron durante el conflicto armado interno.

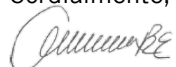
El ex presidente Alberto Fujimori aún tiene un proceso penal abierto ante la justicia peruana por la ejecución de seis pobladores en Pativilca, localidad al norte de Lima, cometida por agentes del estado. La posibilidad de que el ex mandatario fuera beneficiado por una medida humanitaria, motivada por la existencia de una enfermedad grave, no debería impedir la continuidad de los juicios y las investigaciones pendientes en su contra por violaciones de derechos humanos y crímenes bajo el derecho internacional.

En este contexto, Amnistía Internacional le expresa la importancia de que los familiares de las víctimas sean escuchados y sus pedidos sean considerados por Usted como presidente de la República. Le instamos a que

la solicitud de audiencia de varias personas familiares de las víctimas, realizada ya hace algunos meses, sea atendida a la brevedad posible. Asimismo, quisiéramos hacerle un llamado para que se canalicen todos los esfuerzos de su gobierno en garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Cordialmente,



Erika Guevara Rosas
Directora para las Américas
Amnistía Internacional